



Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Teléfono: 2667-6167



ORDENANZA MUNICIPAL

(Limpieza de solares baldíos)

La municipalidad de Santa Rita, Yoro; a través del suscrito Juez del Juzgado Municipal de justicia de este término municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, a todos los propietarios, poseedores con ánimo de dueño, administradores, inquilinos o personas que a cualquier título ostente la posesión, el uso o el goce de solares baldíos, por este medio establece:

PRIMERO: que está terminantemente prohibido mantener solares baldíos enmontados con maleza, abandonados, sin cercar, o que los mismos sean usados como basurero, o para la siembra de cultivo, o que sean propensos para el uso de malvivientes.

SEGUNDO: que deberían de mantener limpios sus solares, desmontando cualquier construcción que por su deterioro normal o accidental ponga en riesgo la vida o seguridad de las personas, asimismo, deberían proceder al cercado de sus solares baldíos.

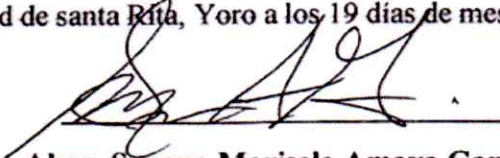
TERCERO: quien no acate esta disposición dará lugar a la imposición de una multa que se basa en el **ARTÍCULO 132 La Ley de Policía y Convivencia Social** será aplicada teniendo en cuenta al incumpliendo de la **ORDENANZA**.

- El cargo resultante será ingresado de oficio al impuesto de bienes y muebles según **SU CLAVE CATASTRAL**.

POR TANTO: SE ORDENA a todos los propietarios, poseedores con ánimo de dueño, administradores, inquilinos que ostente la posesión, el uso o el goce de solares baldíos, cumplir con lo establecido en la presente disposición, ya que el personal de la alcaldía municipal, estará realizando inspecciones; quienes sin previo aviso procederán a identificar el solar, y a la limpieza del mismo; y cuya multa resultante será cargada de oficio.

La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato.

Dado en la ciudad de Santa Rita, Yoro a los 19 días de mes de julio del año 2021


Abog. Suyapa Marisela Amaya García

Directora de justicia municipal

